



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro.



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 023 - 2019-MPL/GDUA-SGOPC

Exp N° 1744-2019 - Anexo 01-2019
Pueblo Libre, 10 de mayo del 2019

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Expediente N° 1744-2019 - Anexo 01-2019, presentado por la administrada **EDITH LUZ BELLIDO VELAPATIÑO**, con domicilio en Parque Osoros N° 135 – Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 053-2019-MPL/GDUA-SGOPC-RTM, del Técnico de Obras Públicas y Catastro, da cuenta que el predio materia de la presente rectificación, solo cuenta con un número para toda la edificación, siendo este el número 135, por lo que el mismo debe adecuarse para la numeración de todas las puertas de la Edificación, considerando se debe de modificar la numeración del predio independizado como Vivienda 2 – 3er. Piso, señalado en el Certificado de Numeración N° 018-2019-MPL-GDUA-SGOPC;

DICE:

137 Puerta de ingreso común a vivienda Multifamiliar.
137-301 Puerta de ingreso a departamento en 3er. Piso (antes Vivienda 2-Tercer piso)

DEBE DECIR:

135-A Puerta de ingreso común a vivienda Multifamiliar.
135-A-301 Puerta de ingreso a departamento en 3er. Piso (antes Vivienda 2-Tercer piso)

Que, conforme lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades que confiere a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la Ordenanza N° 527-MPL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE, el Certificado de Numeración N° 018-2019-MPL-GDUA-SGOPC; en consecuencia emítase un nuevo Certificado de Numeración, el cual contendrá la siguiente información:

Predio: **Mz. 5, lote 18, URBANIZACIÓN BRASIL.**
Frente: **PARQUE OSORES, (antes Pque. Borgoño/Pque. Copacabana), Cód. de vía 47**
135-A Puerta de ingreso común a vivienda Multifamiliar.
135-A-301 Puerta de ingreso a departamento en 3er. Piso (antes Vivienda 2-Tercer piso)

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, el Numeración N° 018-2019-MPL-GDUA-SGOPC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C: Interesado.
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (2).
Secretaría General.
Expediente.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro
ARO. PEDRO MARCELO FRANCISCO POLO LOZANO
Subgerente